



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
2103/2017-PE, POR EL QUE SE PROPONE CONCEDER PENSIÓN DE
GRACIA A DON HONORATO ONCEBAY CORAS**

TEXTO SUSTITUTORIO

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A
DON HONORATO ONCEBAY CORAS, RECONOCIDO MAESTRO EN EL
ARTE DEL TEJIDO A TELAR**

Artículo 1.- Del objeto

Concédase Pensión de Gracia a don Honorato Oncebay Coras, ascendente a DOS (02) REMUNERACIONES MINIMAS VITALES mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2.- De la naturaleza

La Pensión de Gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, inembargable, inalienable, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3.- Del cumplimiento

El Ministerio de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional; sin generar una demanda de recursos adicionales al Tesoro Público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Lima, 4 de junio de 2020.

ALCIDES RAYME MARIN
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2020 10:43:06-0500